

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Elección de miembros del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés.

CONVOCATORIA

En cumplimiento a los “Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y Prevención de Conflicto de Interés en la Administración Pública Central y Paraestatal”, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo el 05 de diciembre de 2019, a todos los servidores públicos adscritos a la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESO), se **CONVOCA** a realizar la **NOMINACIÓN** y **ELECCIÓN**, en su nivel jerárquico, de los miembros que integrarán el Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés del SEDESO, conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- La integración del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés (COEPCI), será conformada por siete servidores públicos:

- I. **Dos** Directores de área o su equivalente;
- II. **Dos** Jefes de Departamento o su equivalente, y
- III. **Tres** representantes del personal operativo.

SEGUNDA.- Los servidores (as) públicos que sean propuestos para ser miembros del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Antigüedad **mínima de un año** en la SEDESO;
- II. Ser reconocido por su honradez, vocación de servicio, integridad, responsabilidad, confiabilidad, juicio informado, colaboración, trabajo en equipo y compromiso.

TERCERA.- La elección de los miembros del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés, se llevará a cabo y será supervisada por el Auditor Especial que designe la Secretaría de la Contraloría del Estado para tal efecto, dicha selección consistirá en dos etapas:

- I. **1er etapa.** - Nominación y elección.
- II. **2da etapa.** - Elección del Presidente (a).

CUARTA.- La primera etapa comprende desde la publicación de la presente; la nominación y elección de candidatos (as) por parte del personal de la SEDESO, la que tendrá una duración de quince días hábiles y se sujetará a lo siguiente:

- I. Con fecha 6 de marzo del año 2020 se publicará la Convocatoria, misma que se ubicará físicamente en la mampara que se encuentra en la entrada principal de la SEDESO; así como en lugares visibles de la misma y en su página de internet.
- II. Los días 10 de marzo de 2020, en la Dirección Administrativa de la SEDESO en el horario comprendido de las 09:00 a 15:00 horas, se recibirán por escrito las propuestas de los servidores públicos participantes, el cual deberá contener lo siguiente:
 - a) Nombre y cargo del servidor (a) público a quién nomina, para representar a su nivel jerárquico;
 - b) Exposición de motivos del por qué se deberá elegir a su nominado (a) y,
 - c) Explicación del por qué reúne las características requeridas para ser electo.
 - d) Nombre, firma y cargo de quien suscribe el escrito de nominación.
- III. El día 10 de marzo de 2020 se llevará a cabo la revisión de las nominaciones por parte del Auditor Especial de la Secretaría de la Contraloría.
- IV. Los resultados de los servidores (as) públicos nominados que cumplieron con los requisitos de elegibilidad, se darán a conocer a todo el personal de la SEDESO el día 20 de marzo de 2020 a través de la lista que será colocada en la mampara que se encuentra en la entrada principal de la SEDESO, así como en lugares visibles de la misma y en su página de internet.

- V. El día 30 de marzo de 2020, se convocará a los servidores (as) públicos de la SEDESO para que, en su nivel jerárquico, emitan su voto a favor de alguno de los nominados (as).

QUINTA.- Respecto a la segunda etapa, se convocará a los servidores (as) públicos electos (as), con el objeto de seleccionar entre ellos al Presidente (a) del COEPCI, quién por ningún motivo podrá ser el Director (a) Administrativo (a) o su equivalente en la Entidad, lo que se sujetará a lo siguiente:

- I. El Auditor Especial de la Secretaría de la Contraloría, convocará a la primera sesión extraordinaria;
- II. Entre los miembros electos, de manera democrática elegirán al Presidente (a).
- III. La servidor (a) que haya sido elegido como Presidente (a) electo (a), procederá a designar al Secretario (a) Ejecutivo (a) del COEPCI.

SEXTA. Al término de las etapas de nominación, elección y selección de Presidente, el Secretario (a) Ejecutivo (a) revisará e integrará los resultados que deberá presentar al Comité de Ética y Prevención de Conflictos de interés (COEPCI), para su conocimiento, aprobación y posterior difusión antes de la primera sesión ordinaria, a través de los medios electrónicos que al efecto se considere pertinente.

CONSIDERACIONES

- El proceso será verificado por el Auditor Especial de la Secretaría de la Contraloría.
- Los puestos del COEPCI serán honoríficos, por lo que para el cumplimiento de sus funciones se apoyarán de los recursos humanos, materiales y financieros con que cuente la SEDESO, ya que su funcionamiento no implicará la erogación de recursos adicionales.
- Los servidores (as) públicos que resulten electos y decidan declinar su participación en el COEPCI, deberán manifestarlo por escrito **motivando la causa de su determinación** al Presidente (a) del COEPCI, por lo que una vez que éste acepte la renuncia, convocará a aquellos servidores (as) públicos que conforme la elección registrada, se encuentre en el orden inmediato siguiente.
- El Presidente (a) por medio del Secretario (a) Ejecutivo, convocará a Sesión Extraordinaria, para que informe la declinación del miembro del COEPCI y presentar al nuevo miembro de acuerdo con la votación registrada que se encuentre en el orden inmediato siguiente para hacer de su conocimiento su nuevo nombramiento.

- En caso de que el que renuncie fuese el Presidente (a), convocará a Sesión Extraordinaria manifestando los motivos de su decisión al pleno del COEPCI, eligiendo en la misma sesión al nuevo Presidente (a) por lo que deberán de ser llamados los servidores públicos que conforme a la elección registrada, se encuentre en el orden inmediato siguiente.
- Una vez efectuada la elección si el resultado arroja algún nivel jerárquico sin representante o en número menor al indicado, el Comité convocará nuevamente a elección solo por ese nivel o niveles según sea el caso, dando aviso al personal de la SEDESO y las fechas que se determinen para la nominación y elección.

En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los 6 días del mes de marzo de 2020.

ATENTAMENTE



GOBIERNO DEL ESTADO DE Q.ROO
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

CD. CHETUMAL, Q.ROO


CD. MTRA. ROCÍO MORENO MENDOZA
ENCARGADA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL